La suscrita SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 concordante con el Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015.

C E R T I F I C A

Que, revisada la planta de personal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, no hay personal suficiente de planta para **"**Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas para la ejecución de la auditoria al proceso de Tecnología de la Información con enfoque en El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y verificar accesibilidad a la página web de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, conforme a los criterios de accesibilidad web del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020

Dada en Dosquebradas, a los VEINTITRES (23) días del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023).

MARTA CONTRARAS CORREA

PROYECTO | VALENTINA VARGAS MARTINEZ REVISO | MARTA CONTRERAS CORREA APROBO | LUIS ERNESTO VALENCIA